



Municipalidad de Pucón

DECRETO EXENTO N° 4212

PUCÓN, 11 NOV 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N.º 4965, de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.-
- 2.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art.5º letra g.
- 3.- El Decreto exento N°3743 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal a Sr. Francisco Torres Valderrama.
- 4.- El Decreto exento N°4853 de fecha 06 de diciembre de 2024, que faculta al Administrador Municipal Sr. Francisco Torres Valderrama, para firmar "Por Orden del Sr. Alcalde", toda documentación que origine actividades propias del municipio a contar del 06 de diciembre de 2024.
- 5.- El Decreto exento N.º 4066 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba las subrogancias de las Direcciones Municipales.
- 6.- El decreto exento N°4130 de fecha 06 de noviembre de 2025, que aprueba bases de Postulación al Fondo Navidades Comunitarias 2025.
- 7.- El Decreto exento N° 3657 de fecha 02 de noviembre de 2023 que aprueba el Reglamento de Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Pucón.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N.º 1, de 2006, interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N.º 20.822, del 05/05/20016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés de la municipalidad de Pucón de disponer de un fondo concursable "Navidades Comunitarias", con el objeto de fomentar la articulación social y vecinal a través de la celebración comunitaria de la Navidad, en beneficio de las infancias, personas mayores y familias de los distintos sectores de Pucón.
- 2.- Complementar y fortalecer las actividades que las propias organizaciones desarrollan en este período, apoyando su capacidad de gestión y la creación de espacios comunitarios que refuerzen los lazos sociales, la colaboración y el espíritu solidario característico de estas fechas.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese**, el punto 4.2 "Consideraciones para la postulación" de las bases de Postulación al Fondo Navidades Comunitarias 2025, por restructuración de tabla de montos máximos a postular por parte de las organizaciones.
- 2.- **Apruébese**, la modificación del punto 4.2 "Consideraciones para la postulación" de las bases de Postulación al Fondo Navidades Comunitarias 2025, por restructuración de tabla de montos máximos a postular por parte de las organizaciones.
- 3- **Impútese**, el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 24.01.004 organizaciones comunitarias por un monto total de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos)



FTV/VRR/GSD
DISTRIBUCION/
Partes.
Finanzas
Archivo



BASES DE POSTULACIÓN FONDO NAVIDADES COMUNITARIAS 2025

1.-ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo Navidades Comunitarias 2025 es un fondo concursable dispuesto por la Municipalidad de Pucón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDEKO), con el objetivo de fomentar la articulación social y vecinal a través de la celebración comunitaria de la Navidad, en beneficio de las infancias, personas mayores y familias de los distintos sectores de Pucón que consideran significativa esta efeméride y/o conmemoración. De esta forma, se pretende financiar proyectos que propongan iniciativas de desarrollo de interés común en el ámbito local, considerando actividades recreativas infantiles y familiares o cenas navideñas para y familias de las juntas de vecinos y comunidades indígenas.

La Dirección responsable de la gestión de estos proyectos y de los recursos asociados a estos es la DIDEKO la que, para estos efectos, se constituye como secretaría técnica y nominará a un funcionario/a responsable, en la misma oportunidad en que se decreten las Bases de Postulación.

Asimismo, el fondo tiene como objetivo complementar y fortalecer las actividades que las propias organizaciones desarrollan en este período, apoyando su capacidad de gestión y la creación de espacios comunitarios que refuercen los lazos sociales, la colaboración y el espíritu solidario característico de estas fechas.

2.-DEL FONDO CONCURSABLE

Las bases del Fondo Navidades Comunitarias 2025 se rigen por lo dispuesto en:

- a) Artículo 5 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que las Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, tendrán entre sus atribuciones esenciales otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones y operará bajo la figura de una Subvención Municipal especial.
- b) El Reglamento sobre Entrega de Subvenciones Municipales, aprobada a través del Decreto Exento N° 3657 del 02/11/2023, que establece los requisitos generales que deberán cumplir las organizaciones al presentar su proyecto, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.
- c) Lo establecido en la Ley N°19.862 que establece los Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- d) La Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Las organizaciones postulantes solo podrán ser juntas de vecinos (JJVV) y comunidades indígenas, las cuales deberán revisar detenidamente todas las instrucciones, condiciones y especificaciones contenidas en estas Bases, dado que esta constituye la única fuente de información que se debe considerar para su postulación. Además, las organizaciones postulantes declaran la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto el organismo postulante declara conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso, así como también compromete dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas.

3.- DE LA POSTULACIÓN

3.1. Quiénes pueden postular:

El fondo está orientado a las juntas de vecinos constituidas y regidas por Ley N° 19.418 y comunidades indígenas reguladas por la Ley N° 19.253, que tengan domicilio en la comuna de Pucón y que cuenten con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación. En caso excepcional cuando las estas se encuentren vencidas o en proceso de activación, podrán realizar la postulación las comunidades indígenas, si las hubieren, o la junta de vecinos más cercana territorialmente, quien apadrinará a la organización respectiva para los efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la subvención y su posterior rendición

3.2. Requisitos que deben cumplir las organizaciones y proyectos postulantes:

- a) Contar con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación
- b) Certificado de Receptores de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, en conformidad a la Ley N°19.862, www регистрация 19862.cl
- c) Presentar certificado de la Unidad de Control del municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la municipalidad.
- d) Tener domicilio permanente en la comuna de Pucón.
- e) Tener cuenta bancaria a nombre de la institución
- f) Fotocopia o copia del Rol Único Tributario digital, otorgado por Servicio de Impuestos Internos (SII).
- g) Fotocopia Cédula de Identidad vigente por ambos lados del Presidente o representante legal.
- h) Carta de compromiso de directiva para desarrollo del proyecto, Anexo N°5
- i) Fotocopia Registro de Socios actualizado
- j) Presentar Cotización Formal
- k) Certificado de personalidad jurídica y directorio vigente de CONADI, según corresponda

3.3. Restricciones e inhabilidades:

- a) La organización que postule no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Municipalidad de Pucón a la fecha de postulación. Esto debe acreditarse con el certificado indicado en el Punto 5.2 de estas bases.
- b) No podrán postular personas naturales.
- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse en los montos máximos económicos asignados a cada línea según lo indicado en el Punto 4 de estas bases.
- d) No se financiarán estímulos en dinero como premios.
- e) Las organizaciones podrán postular a solo un proyecto y a una línea de financiamiento en el presente concurso.

4.- DE LOS RECURSOS

4.1. Líneas de Financiamiento:

Estos deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de este Fondo y que estén en concordancia con los objetivos de la organización. Cada organización podrá

postular un proyecto con un monto máximo de financiamiento según lo indicado en la tabla de valores máximos y deben corresponder a las siguientes líneas:

- a) **Actividades recreativas infantiles con temática de celebración navideña:** Apoyar proyectos que propongan la realización de actividades recreativas infantiles y familiares con temática de celebración navideña, con motivo de generar un espacio de encuentro y recreación comunitaria en el marco de la conmemoración de la navidad.

Podrán considerarse jornadas que cuenten con arriendo de juegos infantiles, monitores de espectáculos artísticos, espectáculo de "Viejo Pascuero", "pintas caritas", adquisición de globos, helados, árboles de navidad, contratación de corpóreos y decoraciones navideñas. Es permitido contratar una productora que realice de forma integral la actividad recreativa infantil con temática de celebración navideña.

- b) **Convivencias o cenas con temática de celebración navideña:** Apoyar proyectos que propongan la realización de una cena o convivencia con temática navideña para los niños y las familias de la comunidad. Podrán contratar servicios de banquetearías para eventos que realicen de forma integral la cena o convivencia; o bien la compra de insumos para la instancia tales como: carne de vacuno, carne de pollo, carne de cerdo, carne de pavo, verduras, papas, aliños, limones, ensaladas, arroz, mantequilla, leche, bebidas, jugos, café, té, azúcar, endulzante, torta, postres, servilletas, toalla nova, mantelería y otros productos similares, exceptuando bebidas alcohólicas, cigarrillos "vinos de honor" y/o similares.

- c) **Actividades y encuentros navideños para personas mayores:** Apoyar proyectos que promuevan la participación, integración y bienestar de las personas mayores, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o abandono, mediante actividades recreativas o encuentros con temática de celebración navideña.

Podrán considerarse iniciativas tales como convivencias, once comunitarias, encuentros intergeneracionales, espectáculos artísticos o jornadas de acompañamiento con sentido festivo.

Asimismo, se permitirá la entrega de obsequios o canastas navideñas como gesto de reconocimiento y cariño hacia las personas mayores participantes, siempre que dichos artículos sean de carácter simbólico y no impliquen transferencias en dinero. Podrán incluirse en esta línea la contratación de servicios integrales a través de productoras, monitores o agrupaciones artísticas que ejecuten las actividades, así como la adquisición de insumos necesarios para la correcta realización de la jornada.

4.2. Consideraciones para la postulación:

La organización no podrá destinar pagos a honorarios, compras o contrataciones de servicios a personas socias y/o socios de la organización. Además, no podrá destinar pagos de honorarios a personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales sean miembros de la misma organización beneficiaria, ni a sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado.

Para la contratación de servicios a honorarios se debe acompañar una cotización y currículum Vitae; y considerar un monto correspondiente a \$25.000 como valor máximo por hora de trabajo.

La organización ejecutora no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que aprueba el convenio, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.

La directiva será responsable de la ejecución del proyecto y de la debida rendición de cuentas del aporte otorgado.

En cuanto a los montos máximos de postulación, estos se determinarán en función de la cantidad de niños y niñas informados por cada junta de vecinos o comunidades indígenas en la celebración navideña del año 2024, estableciéndose un tope máximo de financiamiento conforme a dicho criterio.

ORGANIZACIÓN	MONTOS MÁXIMOS
JUNTA DE VECINOS HUIFE ALTO Y EL PAPAL	\$ 100,000
JUNTA DE VECINOS LA ESPERANZA HUEPIL - LICURA ALTO	\$ 100,000
JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ROBLES	\$ 100,000
JUNTA DE VECINOS RENAHUE	\$ 100,000
JUNTA DE VECINOS PALGUIN ALTO	\$ 100,000
JUNTA DE VECINOS PLAYA GRANDE TRES ESQUINAS	\$ 150,000
JUNTA DE VECINOS VILLA SAN PEDRO	\$ 150,000
JUNTA DE VECINOS RELICURA	\$ 150,000
JUNTA DE VECINOS RIO BLANCO	\$ 180,000
JUNTA DE VECINOS CABURGUA ALTO	\$ 180,000
JUNTA DE VECINOS "DON TANI"	\$ 180,000
JUNTA DE VECINOS ESTADIO	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS LOS RISCOS	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS MENETUE	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS SAN LUIS	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS LEFINCUL	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS ENTRE RIOS (METREÑEHUE)	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS LA FORTUNA DEL CLARO	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS PRUDENCIO MORA	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS PICHARES	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS CENTRAL	\$ 250,000
JUNTA DE VECINOS CARILEUFU	\$ 250,000
JUNTA DE VECINOS PALGUIN BAJO	\$ 270,000
JUNTA DE VECINOS VILLA LAFQUEN	\$ 300,000
JUNTA DE VECINOS VILLA BOMBEROS DE CHILE	\$ 300,000
JUNTA DE VECINOS LAS ARAUCARIAS	\$ 300,000
JUNTA DE VECINOS OBISPO VALDEZ	\$ 300,000
JUNTA DE VECINOS LLAFENCO	\$ 350,000
JUNTA DE VECINOS PAILLACO	\$ 350,000
JUNTA DE VECINOS ALTOS DE TRES ESQUINAS	\$ 400,000

ORGANIZACIÓN	MONTOS MÁXIMOS
JUNTA DE VECINOS ADUANA	\$ 400,000
JUNTA DE VECINOS QUETROLEUFU	\$ 400,000
JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR	\$ 400,000
JUNTA DE VECINOS CANDELARIA	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS CARHUELLO	\$ 450,000
JUNTA DE VECINOS CABURGUA	\$ 450,000
JUNTA DE VECINOS QUELHUE	\$ 450,000
JUNTA DE VECINOS VILLA CORDILLERA	\$ 450,000
JUNTA DE VECINOS JARDINES DEL CLARO	\$ 400,000
JUNTA DE VECINOS EL CLARO	\$ 450,000
JUNTA DE VECINOS COILACO	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS LONCOFILO PAULUN	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS VILLA ANTUPIREN	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS ARRAYANES -LIBERTAD	\$ 450,000
JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS LOS NEVADOS	\$ 200,000
JUNTA DE VECINOS SILVA SALAZAR EL TURBIO PUCON	\$ 200,000

La comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar o modificar los montos máximos de postulación, atendiendo a las características, pertinencia y alcance de los proyectos presentados por cada Junta de Vecinos o comunidad indígena.

5.-DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

FECHAS

FECHA	ACTIVIDAD
6 de noviembre al 23 de noviembre	Difusión
07 de noviembre al 24 de noviembre	Postulación
25 al 28 de noviembre	Evaluación de Admisibilidad
01 de diciembre al 8 diciembre	Adjudicación, Firma de Convenio y Entrega de Recursos
Posterior a firma de convenio y entrega de recursos	Ejecución
Al 31 de diciembre	Rendición de Cuentas



DIDEKO



Municipalidad de Pucón

5.1. Cómo postular:

a) El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto completando el FORMULARIO DE POSTULACIÓN, que se encuentra en el Anexo N°1 de las presentes Bases y presentando la documentación requerida en el apartado 5.2.

Documentación Obligatoria. Cabe señalar que mientras dure el proceso de postulación se podrán descargar las Bases y Formulario de Postulación desde la página web de la Municipalidad en www.municipalidadpucón.cl; solicitarlas al correo dideko@munipucon.cl o solicitarlas en las oficinas del DIDEKO de la Municipalidad de Pucón, ubicadas en el 1° piso del Edificio Consistorial que se encuentra en Calle Av. Bernardo O'Higgins 483, desde las 08:30 hasta las 14:00 horas.

b) La postulación se realizará únicamente a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón, hasta las 14:00 horas del día de cierre de la postulación, debiendo entregar una copia en sobre cerrado del Formulario de Postulación, debidamente firmado y timbrado por la organización, junto con la documentación solicitada en estas bases.

c) En el sobre se debe identificar claramente el nombre del Fondo (Fondo Navidades Comunitarias 2025), nombre del proyecto, nombre de la organización, teléfono y correo electrónico. Además, debe identificarse claramente el representante legal, indicando nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio, teléfono y cargo.

5.2. Documentación obligatoria:

a) Certificado de vigencia y directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil Identificación, obtenido de su página del registro civil.

b) Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, obtenido del portal www.registros19862.cl.

c) Certificado de Rendiciones de Cuentas, que acredite que la organización no tiene rendiciones pendientes con el Municipio. Dicho documento debe ser solicitado en el Departamento de Control, ubicado en el entrepiso de la Municipalidad, el cual tiene una vigencia de 5 días hábiles.

d) Acreditar la cuenta bancaria mediante fotocopia de la libreta de ahorro o con certificado emitido por el banco.

e) Fotocopia o copia del Rol Único Tributario digital de la organización otorgado por Servicio de Impuestos Internos (SII).

f) Carta de compromiso de la organización firmada por el directorio para desarrollo del proyecto, Anexo N°5

g) Fotocopia Registro de Socios actualizado

h) Cotización formal, firmada

6. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS:

En la apertura de las postulaciones de proyectos actuará como ministro de fe la Secretaría Municipal o quien la subrogue.

Luego de la presentación de los proyectos por las organizaciones, cumpliendo éstos con la documentación exigida por el presente Reglamento, serán sometidos a una preselección a cargo de una comisión Municipal, la cual estará integrada por directores titulares o sus representantes.

- a) Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDEKO).
- b) Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- c) Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres (DGRD).
- b) Encargada Organizaciones Comunitarias.

La Comisión Técnica será presidida por el Director (a) de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la función de convocarla una vez que se presenten los proyectos y pasen a la etapa de admisibilidad y de entregar al Concejo Municipal, el listado de solicitudes que han cumplido con los requisitos técnicos y administrativos.

La municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto, rechazar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados. Informando a los interesados respectivamente, a través de Oficio dirigido al Presidente de la organización.

Para la formalización de otorgamiento del aporte, se deberá suscribir un convenio entre la municipalidad y el postulante beneficiario, estableciendo el monto a asignar para la ejecución del proyecto, el detalle de los gastos y las obligaciones que se generen entre ambas partes.

7. DE LAS RENDICIONES

Todas las instituciones u organizaciones que reciban el aporte de la municipalidad deberán rendir cuenta detallada de los gastos efectuados con cargo a la misma.

Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en un formulario especial otorgado por el Municipio, el cual irá inserto en el Formulario de Postulación, al cual se deberá adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada. La planilla con la cual se rinde deberá llevar la firma del Presidente o representante legal, del Secretario y Tesorero, y el timbre de la institución u organización responsable del gasto. Estas rendiciones deberán ser presentadas con un oficio conductor o a través de la Oficina de Partes de la municipalidad para su posterior derivación a la Unidad de Control Interno, para su análisis, revisión, aprobación, archivo o devolución.

Los gastos que se hagan con cargo a los recursos entregados deberán efectuarse a partir de la fecha de su otorgamiento y dentro de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto; por consiguiente, no se aceptarán gastos efectuados después de esa fecha.

Como documento de respaldo de los gastos, solo se aceptarán BOLETAS, BOLETAS DE HONORARIOS o FACTURAS en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. Las que deberán estar emitidas a nombre de la institución u organización beneficiaria de la subvención, con su N° Rut y domicilio de la organización, firmada y timbrada por el presidente o representante legal de la organización al dorso

del documento, y en ellas se deberá especificar el detalle del gasto. Así también deberán adjuntar registro fotográfico de las actividades realizadas.

Las rendiciones deberán realizarse al 31 de diciembre o el último día hábil del mes de diciembre del correspondiente año. En caso que las organizaciones no gasten la totalidad de los recursos otorgados, estos fondos deberán ser reintegrados al municipio, de acuerdo a los procesos administrativos establecidos, debiendo presentar la copia de la orden de ingreso respectiva.

Son causales de rechazo de la rendición:

- a) Por no retener la tasa vigente del impuesto a la renta del año respectivo, cuando se trate de boletas a honorarios.
- b) Por presentar facturas o boletas con fechas anteriores a la entrega de recursos.
- c) Por uso indebido de los recursos, presentar boletas de gastos no contemplados en el proyecto.

Si una organización no rinde dentro de los plazos establecidos queda inhabilitada de participar en la postulación de subvención municipal.

La Dirección de Control Interno será responsable de la revisión, rendición, seguimiento y fiscalización de los proyectos conforme a lo indicado en el art. 29 de la Ley 18.695, a lo solicitado por el Sr. Alcalde, Honorable Concejo Municipal y/o cualquier denuncia formal.

Respecto a cualquier duda sobre la forma de rendir cuenta de los recursos, las consultas pertinentes deberán efectuarse en la Dirección de Control Interno del municipio, ubicado en el 2º piso de la Municipalidad de Pucón.

ANEXO N°1

Formulario de Postulación Fondo Navidades Comunitarias 2025

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Nombre de la organización	
RUT de la organización	
Dirección de la organización	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Tipo de cuenta bancaria	
Banco	
Número de cuenta	

2.- IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN QUE SE APADRINA (SI CORRESPONDE)

Nombre de la organización	
RUT de la organización	
Dirección de la organización	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Nombre de socio responsable	



DIDEKO



Municipalidad de Pucón

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Duración del proyecto	
Monto solicitado al municipio (\$)	

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO (marque con X): seleccione solo una.

	ACTIVIDADES RECREATIVAS INFANTILES CON TEMÁTICA DE CELEBRACIÓN NAVIDEÑA
	CONVIVENCIAS O CENAS CON TEMÁTICA DE CELEBRACIÓN NAVIDEÑA
	ACTIVIDADES Y ENCUENTROS PARA PERSONAS MAYORES

3.- FORMULACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ¿Qué se quiere realizar? Describa en qué consistirá el proyecto, razones y cómo se llevará a cabo:

OBJETIVOS PRINCIPALES

Es el planteamiento de una meta o propósito a alcanzar

PERSONAS BENEFICIARIAS

¿Quiénes se beneficiarán? Indique cantidad y característica de las personas beneficiadas. Si las personas beneficiarias corresponden a las mismas que son parte de la organización, debe complementar la información aportada en los antecedentes de la organización.

Número estimado de participantes / beneficiarios: _____

Público objetivo:

Niños/as Familias Adultos mayores Comunidad en general Otro: _____

4.- ACTIVIDAD (PLAN DE TRABAJO)

Complete para cada actividad: nombre, descripción, período y medios de verificación.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA REALIZACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

5.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO (materiales, alimentación, decoración, etc.)				
Nº	Detalle del requerimiento	Aporte propio (\$) (opcional)	Aporte solicitado (\$)	Total (\$)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
TOTAL DEL PROYECTO (\$):				

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
(relación con actividades y ejecución):

Se debe justificar la totalidad de los recursos solicitados, indicando su relación con las actividades a realizar y la correcta ejecución del proyecto:



DIDEKO



Municipalidad de Pucón

6.- DIRECTORIO VIGENTE

CARGO	PRESIDENTA/E
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TELÉFONO	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	
<hr/> FIRMA	

CARGO	TESORERA/O
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TELÉFONO	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	
<hr/> FIRMA	

CARGO	SECRETARIA/O
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TELÉFONO	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	
<hr/> FIRMA	

ANEXO N°2

Criterios de Evaluación – FONDO NAVIDADES COMUNITARIAS 2025

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Fundamentación del proyecto	La iniciativa identifica y describe claramente un problema o necesidad y el aporte del proyecto a la solución del problema enunciado.	2
	La iniciativa identifica parcialmente un problema o necesidad; pero no existe una coherencia con la justificación del aporte del proyecto a la solución del problema enunciado.	1
	La iniciativa no identifica un problema o necesidad y no describe el aporte que el proyecto podría generar en su resolución.	0
Factibilidad del proyecto	El proyecto propone actividades e indicadores factibles y reales de aplicar, considerando el tiempo de ejecución del proyecto y monto adjudicado.	2
	El proyecto contempla actividades e indicadores que se consideran complejos de desarrollar en relación al tiempo de ejecución y monto adjudicado.	1
	Las actividades e indicadores propuestos no son factibles de ejecutar.	0
Objetivos	La propuesta identifica objetivos que contribuyen a la solución de la problemática identificada y que además son concretos y medibles.	2
	La propuesta identifica objetivos que contribuyen a la solución de la problemática descrita, no siendo necesariamente medibles ni concretos.	1
	La propuesta no identifica objetivos o éstos no están relacionados con el problema.	0
Coherencia del presupuesto y las actividades	La propuesta da cuenta de un desglose presupuestario coherente y que se vincule con los objetivos y actividades planteadas.	2
	La propuesta da cuenta de un desglose presupuestario parcialmente coherente con los objetivos y actividades planificadas.	1
	La propuesta no da cuenta de un desglose presupuestario coherente y que se vincule con los objetivos y las actividades planificadas.	0
Personas beneficiarias	La propuesta considera 30 o más personas beneficiarias directas.	2
	La propuesta considera entre 15 y 29 personas beneficiarias directas.	1
	La propuesta considera a menos de 15 personas beneficiarias directas.	0



DIDEKO



Municipalidad de Pucón

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – INHABILIDADES PARA POSTULAR AL FONDO
NAVIDADES COMUNITARIAS 2025

FECHA: _____

Yo: _____ Cédula de
identidad N° _____ R.U.T. N°: _____ con
domicilio en: _____ En representación
de _____ la organización: _____

Del mismo domicilio, declaro conocer que:

"No se podrá suscribir contratos con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Pucón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente y de los funcionarios que participen en el procedimiento concursal de los fondos y las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE – FONDOS CONCURSABLES (FONDO NAVIDADES COMUNITARIAS 2025)

Por medio del presente:

Yo: _____, Cédula nacional de identidad N°: _____, domiciliado en la comuna de _____ .En representación de la organización

RUT N°: _____, declaro conocer:

"Que la organización postulante a la cual represento, no podrá suscribir contratos de provisión o prestación de servicios con los socios de la Junta de Vecinos y comunidades indígenas, ni con personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, para la ejecución del proyecto financiado por la Municipalidad de Pucón. La presente declaración se realiza en atención a la postulación a los Fondos Concursables año 2025 de la Municipalidad de Pucón".

Representante Legal
(nombre, firma y RUT)

Secretario(a)
(nombre, firma y RUT)

Tesorero(a)
(nombre, firma y RUT)

Lugar y fecha: Pucón, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°5

CARTA DE COMPROMISO DE DIRECTIVA – FONDOS CONCURSABLES (FONDO NAVIDADES COMUNITARIAS 2025)

En Pucón, a _____ de _____ de 2025, la directiva de la organización _____, RUT N° _____, representada por su Presidente/a, Secretaria/o y Tesorera/o, declara lo siguiente:

Nos comprometemos a ejecutar el **proyecto postulante al Fondo Navidades Comunitarias 2025**, conforme a las bases establecidas por la **Municipalidad de Pucón**, garantizando:

1. Que los recursos serán utilizados exclusivamente para los fines descritos en el proyecto aprobado.
2. Que se rendirá cuenta documentada y detallada de los gastos realizados, de acuerdo con las normas y plazos que determine la Municipalidad.
3. Que la directiva velará por el cumplimiento íntegro del proyecto, su correcta ejecución y la transparencia del uso de los fondos.
4. Que los antecedentes entregados en la postulación son verídicos y que toda modificación o situación imprevista será informada oportunamente al Departamento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDEKO).

Se firma la presente **Carta de Compromiso** en señal de aceptación y responsabilidad ante el desarrollo del proyecto financiado.

Representante Legal
(nombre, firma y RUT)

Secretario(a)
(nombre, firma y RUT)

Tesorero(a)
(nombre, firma y RUT)